



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

Informando que el suscrito entabló conversación con el señor Asistente Social del Juzgado, quien manifestó que actualmente se encuentra de vacaciones, situación que impide la sustentación de la visita domiciliaria y el estudio socio-familia ordenado con auto del 27 de abril de 2021. Para lo cual el referido empleado allegó electrónicamente la resolución que acredita la situación administrativa que genera separación temporal del cargo. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 26 de julio de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2021-00008-00

Acorde con el informe rendido por el señor secretario del Juzgado, esta Judicatura considera que el señor Asistente Social del Despacho actualmente, se encuentra en vacaciones situación administrativa contemplada en el artículo 135 y 146 de la Ley 270 de 1996, lo que implica inescindiblemente una separación temporal del cargo por parte del empleado encargado de realizar la visita domiciliaria y el estudio socio-familiar ordenado en este asunto. Teniendo en cuenta esta circunstancia que constituye un claro acontecimiento de fuerza mayor o caso fortuito que indudablemente conduce a acceder a la postergación de la diligencia, al encontrarse debidamente justificada y acreditada sumariamente el motivo que impide su inasistencia.

Corolario de ello, esta Judicatura dispone reprogramar la audiencia inicial-instrucción-juzgamiento contenida en el artículo 392 del C.G.P., y la misma se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del próximo treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Procédase inmediatamente a comunicarles a todos los intervinientes por el medio de comunicación, tecnológico y digital más eficaz, para evitar que incurran en expensas innecesarias provenientes de este aplazamiento.



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d12d1babaf1e7e7f9bdd9bb322bd1b905eb42696ebb445c9c30de
0cb4259d6c**

Documento generado en 26/07/2021 03:41:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>